

## **AGRUPACION DE AYUNTAMIENTOS DE ABARZUZA Y LEZAUN**

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE LA VACANTE CORRESPONDIENTE AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA AGRUPACION DE AYUNTAMIENTOS DE ABARZUZA Y LEZAUN. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.-

Habiendo sido aportada por la aspirante que se encuentra en primer lugar en el concurso de méritos de la vacante de auxiliar administrativo correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal de la Agrupación de Ayuntamientos de Abárzuza y Lezaun, la documentación requerida en el punto 9 de las bases, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 10ª de la convocatoria el tribunal calificador eleva la siguiente PROPUESTA:

- Nombramiento de Dña. Idoia Izcue Morras, como personal laboral fijo, adjudicándole la plaza de Auxiliar Administrativo, en régimen laboral fijo, al servicio de la Agrupación de Ayuntamientos de Abárzuza y Lezaun .

Publíquese la presente propuesta de nombramiento en la Web Municipal de los Ayuntamientos de Abárzuza y Lezaun, requiriéndole que en cumplimiento de lo determinado en la base 10.2 de la convocatoria, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento en la ficha web de la convocatoria del portal de los Ayuntamientos de Abárzuza y Lezaun, aporte los siguientes documentos a través de registro electrónico del Ayuntamiento:

- a) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo equivalente de la nacionalidad e identidad del aspirante.
  - b) Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
  - c) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
  - d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.
- En Abárzuza a 5 de mayo de 2023.

La secretaria del Tribunal Calificador, El Presidente del Tribunal Calificador,

El vocal del tribunal calificador,